

enero de 1995, se ha adjudicado el contrato de asistencia técnica del Diseño y Realización del Stand de la Comunidad Autónoma de Extremadura en Fitur-95, a la empresa IRIA FLAVIA, L.P., S.A., en la cantidad de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PÉSETAS (18.750.000 PTAS).

Mérida, 14 de febrero de 1995.

El Secretario General Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de 25 de octubre de 1994, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso Contencioso-Administrativo núm. 157 de 1993, interpuesto por D. José María Campillo Iglesias, en nombre y representación del recurrente D. Francisco Terrón Rodríguez, contra la Junta de Extremadura (sobre impugnación del expediente sancionador BA-435/1991, por infracción de la LEY DE CAZA DE EXTREMADURA), ha recaído sentencia firme, dictada el 25 de octubre de 1994 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección

RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 25 de octubre de 1994 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 157 de 1993, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso Contencioso-Admi-

nistrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. José María Campillo Iglesias, en nombre y representación de D. Francisco Terrón Rodríguez, contra los actos reflejados en el Fundamento de Derecho Primero de la presente resolución, los cuales se anulan por ser contrarios a derecho y todo ello sin efectuar declaración alguna en cuanto a costas.»

Mérida, 6 de febrero de 1995.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Dirección General de Consumo, por la que se establece la relación de empresas que han firmado el compromiso de adhesión al sistema arbitral de consumo y a las que por consiguiente les ha sido otorgado el distintivo oficial que acredita dicha adhesión.

A tenor de lo dispuesto en el art. 7.4 del Real Decreto 636/1993 por el que se regula el sistema arbitral de consumo, y en el Acuerdo entre el Instituto Nacional de Consumo y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la constitución de la Junta Arbitral de Consumo Autonómica firmado el 6 de mayo de 1994, queda plasmado en el presente Diario Oficial la relación de empresas a las que se les ha sido entregado el Distintivo Oficial en el periodo que transcurre desde la fecha de constitución de la Junta Arbitral Autonómica hasta el 31 de enero del presente año:

* «TINTORERIA MARMAN, S.L.»

(Don Benito y Badajoz)

* «REELE DON BENITO, S.L.»

Tintorería (Don Benito)

* «LUIS VERTEL VASCONCELOS»

Venta Mayor Ortopedia (Montijo)

* «TINTORERIA EXTREMEÑA»

(Don Benito)

* «AUTOESCUELA LAS CRUCES. S.L.»

(Don Benito)

* «ESTACION DE SERVICIO: SAN RAFAEL»

(Cabeza del Buey)